



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 006-2026-A-MPCT**

Tambobamba, 15 de enero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA**

**VISTOS:**

El Informe N° 098-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 14 de enero del 2026, el Acuerdo de Concejo Municipal N°0235-2025-CM-MPCT/RA de fecha 23 octubre del 2025, y,

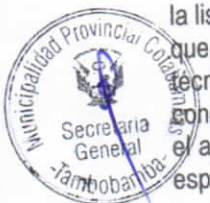
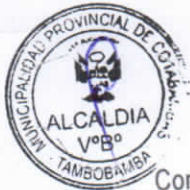
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29230-Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objetivo de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230, corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentran registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el Decreto Supremo N° 210-2022-EF-Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en su artículo 30 establece en el numeral "30.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. Asimismo, el numeral 30.2 señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, asimismo el Artículo 32° del Reglamento antes citado establece que: 32.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para:

1. Determinar el costo de la ficha técnica, del Estudio de Preinversión, del documento de trabajo o Manual de Operación y/o Mantenimiento a ser reembolsado.
2. En el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230.
3. Elaborar las bases del proceso de selección
4. Consolidar la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del director ejecutivo de Proinversión, de corresponder.
6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.
8. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, modificando el calendario inicial.
9. Evaluar las propuestas y otorgar la buena pro.
10. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

32.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del proceso.

32.3. En el desempeño de sus funciones el comité especial puede solicitar apoyo a los órganos o dependencias competentes de la Entidad Pública, los que están obligados a brindárselo, bajo responsabilidad.

32.4. En caso de existir discrepancia de naturaleza procedimental respecto del proceso de selección, entre la opinión de los distintos órganos de la Entidad Pública y el comité especial, prevalece la decisión del comité especial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0235-2025-CM-MPCT/RA de fecha 23 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba APRUEBA, la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI Y DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2669438	S/ 4,858,467.10
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 4,858,467.10</b>





2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



Que, mediante el Informe N°095-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 14 de enero del 2026, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Ñahue Choque, remite la propuesta de CONFORMACION del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de las empresas privadas que financien y ejecuten los proyectos viables y previamente priorizados según Acuerdo de Concejo Municipal N°0235-2025-CM-MPCT/CM, y de las empresas supervisoras encargadas de la gestión y supervisión de los proyectos ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos. Asimismo, aclara que el comité especial estará a cargo de los procedimientos de selección del proyecto priorizado que se denomina "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" por el monto S/. 4,858,467.10.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2025-A-MPCT de fecha 27 de octubre del 2025 se conformó el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir los procesos de selección de las empresas privadas que financien y ejecuten el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI Y DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" y del responsable de organizar y conducir los procesos de selección de las entidades privadas supervisoras que se contrataran para la gestión y supervisión de la ejecución del proyecto en mención, bajo el mecanismo de obras por Impuesto, viable y previamente priorizados conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N°0199-2025-CM-MPCT/RA de fecha 23 de octubre del 2025. Sin embargo, la comisión no ejerció sus funciones por la demora en los tramites administrativos, por lo que se emitió el acuerdo N°0235-2025-CM-MPCT/RA que prioriza nuevamente el proyecto, por lo que resulta necesario la conformación de una nueva comisión.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por Acuerdo de Concejo Municipal N°0235-2025-CM-MPCT/RA; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **CONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir los procesos de selección para las empresas privadas que financien y ejecuten el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI Y DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" por el monto S/.4,858,467.10, que se encuentra viable previamente priorizado según Acuerdo N°0235-2025-CM-MPCT/CM de fecha 23 diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

PRESIDENTE	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE
PRIMER MIEMBRO	ING. JULIO CESAR QUILCA VERGARA
TERCER MIEMBRO	CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA

**MIEMBROS SUPLENTE**

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARQ. RONALD VIDAL MANSILLA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	CPC. ISAAC CHOQUE CHUMBISUCA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	ING. LUIS ABRAHAM CAHUANA SERRANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026



**Artículo 2°.-CONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir los procesos de selección de las empresas supervisoras para la gestión y supervisión de la ejecución del proyecto del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI Y DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" por el monto S/. 4,858,467.10, ejecutados bajo el mecanismo de obras por Impuesto, viable y previamente priorizados conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo N°0235-2025-CM-MPCT/CM de fecha 23 de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:



**MIEMBROS TITULARES**

PRESIDENTE	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE
PRIMER MIEMBRO	ING. JULIO CESAR QUILCA VERGARA
TERCER MIEMBRO	CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA

**MIEMBROS SUPLENTE**

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARQ. RONALD VIDAL MANSILLA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	CPC. ISAAC CHOQUE CHUMBISUCA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	ING. LUIS ABRAHAM CAHUANA SERRANO

**Artículo 3.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 266-2025-A-MPCT de fecha 27 de octubre del 2025.

**Artículo 4°.-DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetándose su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

**Artículo 5°.-NOTIFIQUESE,** el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, PROINVERSIÓN y a cada uno de los miembros del comité especial conformados en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**Artículo 6°: ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA

*Dante Contreras Gayoso*

Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL





**Artículo 2°.-CONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir los procesos de selección de las empresas supervisoras para la gestión y supervisión de la ejecución del proyecto del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO QOMER CCOCHA-PAMPA CCASA EN LAS COMUNIDADES DE ACPITAN Y COLCA KUTUQTAY DEL DISTRITO DE COYLLURQUI Y DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" por el monto S/. 4,858,467.10, ejecutados bajo el mecanismo de obras por Impuesto, viable y previamente priorizados conforme se tiene en el artículo primero del Acuerdo N°0235-2025-CM-MPCT/CM de fecha 23 de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:



**MIEMBROS TITULARES**

PRESIDENTE	ING. WILLIAM JORGE ÑAHUE CHOQUE
PRIMER MIEMBRO	ING. JULIO CESAR QUILCA VERGARA
TERCER MIEMBRO	CPC. HEINER RHANER VARGAS ORTEGA

**MIEMBROS SUPLENTE**

SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARQ. RONALD VIDAL MANSILLA
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	CPC. ISAAC CHOQUE CHUMBISUCA
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	ING. LUIS ABRAHAM CAHUANA SERRANO

**Artículo 3.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 266-2025-A-MPCT de fecha 27 de octubre del 2025.

**Artículo 4°.-DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetándose su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

**Artículo 5°.-NOTIFIQUESE,** el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, PROINVERSIÓN y a cada uno de los miembros del comité especial conformados en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**Artículo 6°: ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

